

CAPITULO 62

PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO

Notas.

1. Este Capítulo sólo se aplica a los artículos confeccionados con cualquier textil, excepto la guata y los artículos de punto distintos de los de la partida 6212.
2. Este Capítulo no comprende:
 - a) los artículos de prendería de la partida 6309;
 - b) los artículos de ortopedia, tales como bragueros para hernias o fajas médico quirúrgicas (partida 9021).
3. En las partidas 6203.y 6204:
 - a) Se entiende por «trajes (ambos o ternos)» y «trajes sastre» un juego o surtido de prendas de vestir formado por dos o tres piezas confeccionadas con el mismo tejido y compuesto por:
 - una sola prenda que cubra la parte inferior del cuerpo y que consista en un pantalón, un pantalón corto (excepto los trajes de baño (bañadores)), una falda o una falda pantalón, sin tirantes ni peto; y
 - una sola chaqueta (saco) cuyo exterior, excepto las mangas, esté constituido por cuatro piezas o más, que cubra la parte superior del cuerpo, eventualmente acompañada de un solo chaleco sastre.

Todos los componentes del «traje (ambo o terno)» o del «traje sastre» deben tener la misma estructura, el mismo estilo, el mismo color y la misma composición; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles. Si se presentan simultáneamente varias prendas de la parte inferior, por ejemplo, un pantalón largo y uno corto, o una falda o una falda pantalón y un pantalón, se dará prioridad al pantalón largo como parte inferior constitutiva del traje (ambo o terno), o a la falda o la falda pantalón en el caso del traje sastre, tratándose separadamente las demás prendas.

La expresión «trajes (ambos o ternos)» comprende también los trajes de etiqueta o de noche siguientes, incluso si no se cumplen todas las condiciones antes indicadas:

- el chaqué, en el que la chaqueta (saco), lisa, presenta faldones redondeados que descienden muy bajo hacia atrás, con un pantalón de rayas verticales;

- el frac, hecho corrientemente de tejido negro con una chaqueta (saco) relativamente corta por delante, que se mantiene abierta, con los faldones estrechos, divididos y colgantes por detrás;
 - el esmoquin, en el que la chaqueta (saco), aunque permite mayor visibilidad de la pechera, es de corte sensiblemente idéntico al de las chaquetas corrientes y presenta la particularidad de llevar las solapas brillantes, de seda o de tejidos que imitan a la seda.
- b) Se entiende por «conjunto» un juego o surtido de prendas de vestir (excepto los artículos de las partidas 6207 ó 6208) que comprenda varias piezas confeccionadas con un mismo tejido, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:
- una sola prenda que cubra la parte superior del cuerpo, excepto el chaleco que puede constituir una segunda pieza;
 - una o dos prendas diferentes que cubran la parte inferior del cuerpo y que consistan en un pantalón, un pantalón con peto, un pantalón corto (excepto los trajes de baño (bañadores)), una falda o una falda pantalón.

Todos los componentes del conjunto deben tener la misma estructura, el mismo estilo, el mismo color y la misma composición; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles. El término «conjunto» no abarca los conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte ni los monos (overoles) y conjuntos de esquí, de la partida 6211.

4. En la partida 6209:

- a) los términos «prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebés» se refieren a los artículos para niños de corta edad de estatura no superior a 86 cm; comprenden también los pañales;
- b) los artículos susceptibles de clasificarse en la partida 6209 y en otras partidas de este Capítulo se clasifican en la partida 6209.

5. Los artículos susceptibles de clasificarse en la partida 6210 y en otras partidas de este Capítulo, excepto en la partida 6209, se clasifican en la partida 6210.

6. En la partida 6211, se entienda por «monos (overoles) y conjuntos de esquí» las prendas de vestir o los juegos o surtidos de prendas de vestir que, por su aspecto general y su textura, sean identificables como destinados principalmente para uso en la práctica del esquí. Se componen de:

- a) un «mono (overol) de esquí», es decir, una prenda de una sola pieza que cubre la parte superior y la inferior del cuerpo; además de las mangas y de un cuello, este artículo puede llevar bolsillos y trabillas;
- b) o bien, un «conjunto de esquí», es decir, un juego o surtido de prendas que comprenda dos o tres piezas acondicionadas para la venta al por menor y compuesto por:
- una sola prenda del tipo anorak, campera, cazadora o artículo similar, con cierre de cremallera (cierre relámpago), eventualmente acompañado de un chaleco, y
 - un solo pantalón, aunque suba por encima de la cintura, o de un solo pantalón con peto.

El «conjunto de esquí» puede también estar compuesto por un mono (overol) de esquí del tipo mencionado anteriormente y por una especie de chaqueta (saco) acolchada sin mangas, que se viste sobre el mono (overol).

Todos los componentes del «conjunto de esquí» deben estar confeccionados con un tejido de la misma textura, del mismo estilo y de la misma composición, del mismo color o de colores distintos; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles.

7. Se asimilan a los pañuelos de bolsillo de la partida 6213, los artículos de la partida 6214 del tipo de los pañuelos de cuello, de forma cuadrada o sensiblemente cuadrada, en los que ningún lado exceda de 60 cm. Los pañuelos de bolsillo con uno de los lados de longitud superior a 60 cm se clasifican en la partida 6214.
8. Las prendas de vestir de este Capítulo que se cierran por el frente de izquierda sobre derecha se consideran como prendas para hombres o niños y aquellas que se cierran por el frente de derecha sobre izquierda, como prendas para mujeres o niñas. Estas disposiciones no se aplican cuando el corte de la prenda de vestir indique claramente que ha sido proyectada para uno o el otro sexo.

Las prendas de vestir que no sean identificables como prendas para hombres o niños o bien como prendas para mujeres o niñas se clasifican con estas últimas.

9. Los artículos de este Capítulo pueden confeccionarse con hilos de metal.

6201 ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6203.

- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:

6201.11.00 -- De lana o de pelo fino

6201.12.00 -- De algodón

6201.13.00 -- De fibras sintéticas o artificiales

6201.19.00 -- De las demás materias textiles

- Los demás:

6201.91.00 -- De lana o de pelo fino

6201.92.00 -- De algodón

6201.93.00 -- De fibras sintéticas o artificiales

6201.99.00 -- De las demás materias textiles

6202 ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6204.

- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:

6202.11.00 -- De lana o de pelo fino

6202.12.00 -- De algodón

6202.13.00 -- De fibras sintéticas o artificiales

6202.19.00 -- De las demás materias textiles

- Los demás:

6202.91.00 -- De lana o de pelo fino

6202.92.00 -- De algodón

6202.93.00 -- De fibras sintéticas o artificiales

- 6202.99.00 -- De las demás materias textiles

- 6203 TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), PARA HOMBRES O NIÑOS.
 - Trajes (ambos o ternos):
 - 6203.11.00 -- De lana o de pelo fino
 - 6203.12.00 -- De fibras sintéticas
 - 6203.19 -- De las demás materias textiles
 - 6203.19.10 De algodón
 - 6203.19.20 De fibras artificiales
 - 6203.19.90 Los demás
 - Conjuntos:
 - 6203.21.00 -- De lana o de pelo fino
 - 6203.22.00 -- De algodón
 - 6203.23.00 -- De fibras sintéticas
 - 6203.29 -- De las demás materias textiles
 - 6203.29.10 De fibras artificiales
 - 6203.29.90 Los demás
 - Chaquetas (sacos):
 - 6203.31.00 -- De lana o de pelo fino
 - 6203.32.00 -- De algodón
 - 6203.33.00 -- De fibras sintéticas
 - 6203.39 -- De las demás materias textiles
 - 6203.39.10 De fibras artificiales
 - 6203.39.90 Los demás
 - Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos:
 - 6203.41.00 -- De lana o de pelo fino
 - 6203.42.00 -- De algodón

- 6203.43.00 -- De fibras sintéticas
- 6203.49 -- De las demás materias textiles
 - 6203.49.10 De fibras artificiales
 - 6203.49.90 Los demás

- 6204 TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), PARA MUJERES O NIÑAS.
 - Trajes sastre:
 - 6204.11.00 -- De lana o de pelo fino
 - 6204.12.00 -- De algodón
 - 6204.13.00 -- De fibras sintéticas
 - 6204.19 -- De las demás materias textiles
 - 6204.19.10 De fibras artificiales
 - 6204.19.90 Los demás
 - Conjuntos:
 - 6204.21.00 -- De lana o de pelo fino
 - 6204.22.00 -- De algodón
 - 6204.23.00 -- De fibras sintéticas
 - 6204.29 -- De las demás materias textiles
 - 6204.29.10 De fibras artificiales
 - 6204.29.90 Los demás
 - Chaquetas (sacos):
 - 6204.31.00 -- De lana o de pelo fino
 - 6204.32.00 -- De algodón
 - 6204.33.00 -- De fibras sintéticas
 - 6204.39 -- De las demás materias textiles
 - 6204.39.10 De fibras artificiales
 - 6204.39.90 Los demás

- Vestidos:

- 6204.41.00 -- De lana o de pelo fino
- 6204.42.00 -- De algodón
- 6204.43.00 -- De fibras sintéticas
- 6204.44.00 -- De fibras artificiales
- 6204.49.00 -- De las demás materias textiles

- Faldas y faldas pantalón:

- 6204.51.00 -- De lana o de pelo fino
- 6204.52.00 -- De algodón
- 6204.53.00 -- De fibras sintéticas
- 6204.59 -- De las demás materias textiles
- 6204.59.10 De fibras artificiales
- 6204.59.90 Las demás

- Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos:

- 6204.61.00 -- De lana o de pelo fino
- 6204.62.00 -- De algodón
- 6204.63.00 -- De fibras sintéticas
- 6204.69 -- De las demás materias textiles
- 6204.69.10 De fibras artificiales
- 6204.69.90 Los demás

6205 CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS.

- 6205.10.00 - De lana o de pelo fino
- 6205.20.00 - De algodón
- 6205.30.00 - De fibras sintéticas o artificiales
- 6205.90.00 - De las demás materias textiles

6206 CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES

O NIÑAS.

6206.10.00 - De seda o de desperdicios de seda

6206.20.00 - De lana o de pelo fino

6206.30.00 - De algodón

6206.40.00 - De fibras sintéticas o artificiales

6206.90.00 - De las demás materias textiles

6207 CAMISETAS INTERIORES, CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS.

- Calzoncillos (incluso los que no llegan hasta la cintura o no sobrepasan la ingle):

6207.11.00 -- De algodón

6207.19 -- De las demás materias textiles

6207.19.10 De fibras sintéticas

6207.19.90 Los demás

- Camisones y pijamas:

6207.21.00 -- De algodón

6207.22.00 -- De fibras sintéticas o artificiales

6207.29.00 -- De las demás materias textiles

- Los demás:

6207.91.00 -- De algodón

6207.92.00 -- De fibras sintéticas o artificiales

6207.99.00 -- De las demás materias textiles

6208 CAMISETAS INTERIORES, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS.

- Combinaciones y enaguas:

6208.11 -- De fibras sintéticas o artificiales

- 6208.11.10 De fibras sintéticas
- 6208.11.20 De fibras artificiales

- 6208.19 -- De las demás materias textiles
- 6208.19.10 De algodón
- 6208.19.90 Las demás
- Camisones y pijamas:

- 6208.21.00 -- De algodón

- 6208.22 -- De fibras sintéticas o artificiales
- 6208.22.10 De fibras sintéticas
- 6208.22.20 De fibras artificiales

- 6208.29.00 -- De las demás materias textiles
- Los demás:

- 6208.91.00 -- De algodón

- 6208.92 -- De fibras sintéticas o artificiales
- 6208.92.10 De fibras sintéticas
- 6208.92.20 De fibras artificiales

- 6208.99.00 -- De las demás materias textiles

- 6209 PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA BEBES.

- 6209.10.00 - De lana o de pelo fino
- 6209.20.00 - De algodón
- 6209.30.00 - De fibras sintéticas

- 6209.90 - De las demás materias textiles
- 6209.90.10 De fibras artificiales
- 6209.90.90 Los demás

- 6210 PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 5602, 5603, 5903, 5906 O 5907.

- 6210.10 - Con productos de las partidas 5602 o 5603
- 6210.10.1 Con fieltro de la partida 5602:
- 6210.10.11 Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para hombres o niños
- 6210.10.12 Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y

- 6210.10.19 artículos similares, para mujeres o niñas
Las demás
- 6210.10.2 Con telas sin tejer de la partida 5603:
- 6210.10.21 Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y
artículos similares, para hombres o niños
- 6210.10.22 Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y
artículos similares, para mujeres o niños
- 6210.10.29 Las demás
- 6210.20.00 - Las demás prendas de vestir del tipo de las
citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19
- 6210.30.00 - Las demás prendas de vestir del tipo de las
citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19
- 6210.40.00 - Las demás prendas de vestir para hombres o niños
- 6210.50.00 - Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas
- 6211 CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE,
MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y TRAJES DE
BAÑO (BAÑADORES); LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR.
 - Trajes de baño (bañadores):
 - 6211.11 -- Para hombres o niños
 - 6211.11.10 De algodón
 - 6211.11.20 De fibras sintéticas o artificiales
 - 6211.11.90 Los demás
 - 6211.12 -- Para mujeres o niñas
 - 6211.12.10 De algodón
 - 6211.12.20 De fibras sintéticas o artificiales
 - 6211.12.90 Los demás
 - 6211.20 - Monos (overoles) y conjuntos de esquí
 - 6211.20.10 Para hombres o niños
 - 6211.20.20 Para mujeres o niñas
 - Las demás prendas de vestir para hombres o niños:
 - 6211.31.00 -- De lana o de pelo fino
 - 6211.32.00 -- De algodón
 - 6211.33 -- De fibras sintéticas o artificiales
 - 6211.33.10 De fibras sintéticas
 - 6211.33.20 De fibras artificiales
 - 6211.39.00 -- De las demás materias textiles

- Las demás prendas de vestir para mujeres o niños:

- 6211.41.00 -- De lana o de pelo fino
- 6211.42.00 -- De algodón
- 6211.43 -- De fibras sintéticas o artificiales
 - 6211.43.10 De fibras sintéticas
 - 6211.43.20 De fibras artificiales
- 6211.49.00 -- De las demás materias textiles

6212 SOSTENES (CORPIÑOS), FAJAS, CORSES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO.

- 6212.10.00 - Sostenes (corpiños)
- 6212.20.00 - Fajas y fajas braga (fajas bombacha)
- 6212.30.00 - Fajas sostén (fajas corpiño)
- 6212.90.00 - Los demás

6213 PAÑUELOS DE BOLSILLO.

- 6213.10.00 - De seda o de desperdicios de seda
- 6213.20.00 - De algodón
- 6213.90.00 - De las demás materias textiles

6214 CHALES, PAÑUELOS DE CUELLO, PASAMONTAÑAS, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES.

- 6214.10.00 - De seda o de desperdicios de seda
- 6214.20.00 - De lana o de pelo fino
- 6214.30.00 - De fibras sintéticas
- 6214.40.00 - De fibras artificiales
- 6214.90.00 - De las demás materias textiles

- 6215 CORBATAS Y LAZOS SIMILARES.
- 6215.10.00 - De seda o de desperdicios de seda
- 6215.20.00 - De fibras sintéticas o artificiales
- 6215.90.00 - De las demás materias textiles
- 6216 GUANTES Y SIMILARES.
- 6216.00.10 De algodón
- 6216.00.90 Los demás
- 6217 LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR
CONFECCIONADOS; PARTES DE PRENDAS O DE
COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, EXCEPTO LAS
DE LA PARTIDA 6212.
- 6217.10 - Complementos (accesorios) de vestir
- 6217.10.1 Medias y calcetines:
- 6217.10.11 De algodón
- 6217.10.19 Los demás
- 6217.10.9 Los demás:
- 6217.10.91 De algodón
- 6217.10.99 Los demás
- 6217.90 - Partes
- 6217.90.10 De prendas de vestir
- 6217.90.20 De complementos (accesorios) de vestir